

41.
y que por Acuerdo de esta Ciudad se le man-
do dar sobre la Instancia de Fran.º Pastor
Arrendador q. fue de la Venta y Abato de Aguas
Vivas, Relativa a que se le promuega por tres
años Vto. Abato, cuyo contenido de aquel a la
letra es el q. sigue

Aqui el Informe

Y entendido todo por esta Ciudad acuerda: Se ten-
ga por injusta e inoportuna la solicitud del
Indicado Pastor, pasando a manos del J. Subde-
gado Real de Rentas Certificaciones del Informe
inexacto, y de esta Resolucion para q. le comite,
Exponiendo al mismo tiempo q. el Remate cele-
brado de dhas. Rentas para el año proximo ha
quedado en cantidad de ciento quarenta y cinco
mil xx. lo q. combenre mas y mas lo injus-
ta que es la citada solicitud del Fran.º Pas-
tor.

Estados del Deposi-
tario a Propio
queda Semanal

Vicencia en este Ayuntamiento. Los Estados Semana-
les que presenta el depositario de Propio
sus dias de este dia expresandose por el pri-
mero tener de existencia correspondiente al
año de Ofencilio don mil docientos noventa y
un reales, veinte y dos maravedis; y por el se-
gundo, de los Caudales de Propio tener de
existencia tres mil ochocientos ochenta y cinco
xx. cinco mara. con lo demas q. contiene y
entendido por este Ayuntamiento. Acuerda: Pare a
la mesa de la segunda Comision para su
inspeccion y comprobacion y hallandose esta con

